

DECRETO 927 DE 2016

(junio 2)

D.O. 49.892, junio 2 de 2016

por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 189, numeral 1, de la Constitución Política y 2.2.11.1.6, del Decreto 1083 de 2015

DECRETA:

Artículo 1°. Se acepta, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, la renuncia presentada por la doctora Paula Gaviria Betancur, identificada con cédula de ciudadanía número 52053081, al cargo de Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Artículo 2°. Se nombra al doctor Alan Jesús Edmundo Jara Urzola, identificado con cédula de ciudadanía número 17314713, Director General de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

Tatiana Orozco de la Cruz.